



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/05/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1792475Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/05/2024

ADLafc006-2024. Tot al teu poble San Joan

Aprobación bases de la IX campaña municipal Tot al teu poble «Comboi de San Joan al comerç local»

ANTECEDENTES DE HECHO

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local y con el objetivo de promocionar el pequeño comercio de la localidad, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la IX campaña municipal «Tot al teu poble 2024-Comboi de San Joan al comerç Local».

Estas bases parten con la colaboración de los propietarios de los establecimientos que están adheridos a la campaña, los cuales se encargarán de recibir los boletos de los usuarios que han hecho la compra desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Esta acción podrá ser subvencionada por las ayudas CMDAFC de la Conselleria según Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comerç, Consum i Artesania, por la qual se efectua la convocatoria para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, modificada por la Orden 5 /2022, de 1 de junio, con corrección de errores de esta última de 31 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Artículo 130 de la Constitución Española, que establece que constituye «deber que la Constitución Española impone a los poderes públicos para atender al desarrollo de todos los sectores productivos.»

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico y la Ordenanza General de Subvenciones, documentos aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP nº 13 de 20/01/2020).

Visto el informe propuesta de la Técnico AFIC con el visto bueno de la concejal.

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 26 de abril de 2024, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para su aprobación y se informan favorablemente las bases.

Visto el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes de fecha 20 de mayo de 2024.

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACW2 LWX2 DQ3X PLVQ

Resolución Nº 1305 de 20/05/2024 "Aprobación de bases IX campaña Tot al teu poble Comboi de San Joan"
- SEGRA 843554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
20/05/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

ADL

Expediente 1792475Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
20/05/2024

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.
10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
11. Plan Estratégico de Empleo prorrogado 2021/2025

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones englobadas en la IX Campaña Municipal «Tot al teu poble 2024-Comboi de San Joan al comerç Local»

Segundo.- Establecer el plazo para la presentación de adhesión de los comercios desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 14 de junio de 2024.

Tercero.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2024 condicionado a la existencia de crédito de dicho presupuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ACW2 LWX2 DQ3X PLVQ

Resolución Nº 1305 de 20/05/2024 "Aprobación de bases IX campaña Tot al teu poble Comboi de San Joan"
- SEGRA 843554

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2